



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N°243-HCD-2016

VISTO:

Que la Gesta de Malvinas marco un antes y un después en la vida de los ARGENTINOS, aquella guerra inútil, comenzada el 2 de Abril, fomentada por un gobierno de facto, el más sangriento de Nuestra República, que además de sus actos desafortunados para muchas familias, envió a tomar posesión de las Isla, a Nuestro Jóvenes Soldados: con poca preparación, pero listos para defender la soberanía de las Islas Malvinas y Nuestra enseña Patria, tiñeron de rojo aquellas Islas con su sangre, cerca de 650 hijos de Argentinos, pero no termino allí con el fin de la acción bélica aquel 14 de julio del 1982, la indiferencia del estado llevo a muchos de los soldados al suicidio, que también deberían contar como héroes muertos en batalla, una batalla que para ellos no termino jamás.

Y CONSIDERANDO:

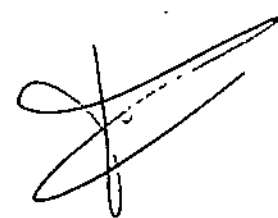
La nota recibida por alumnos y docentes del entonces cuarto grado "A" y "B", hoy alumnos de sexto grado del Centro educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", donde expresaban entre otras palabras, una inquietud, basada en que en la localidad de Tilisarao no existe un monumento y/o monolito que honre a nuestros Jóvenes héroes caídos en Malvinas resuelve en sesión ordinaria autorizar al Departamento ejecutivo Municipal a realizar un Monumento y/o monolito que honre nuestro héroes en plaza "Los Corrales" ubicada entre los barrios 92 viv. Y 139 viv.

Que al conmemorarse el 2 de Abril del 2016 los 34 años del desembarco, mediante una ordenanza se desea brindar un pequeño reconocimiento y homenaje, a quienes con su valentía, fueron convocados, movilizados y bajo bandera, intervinieron de una u otra forma en la gesta de Malvinas en el Año 1982, incluyendo también, a quienes sin haber participado en forma directa en la acción bélica sirvieron a la patria protegiendo el territorio nacional.

Por todo lo expuesto:


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

ORDENANZA N° 243-HCD-2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Realícese en la localidad de Tilisarao un monumento y/o Monolito Honrando la gesta de Malvinas ocurrida en el Año 1982.

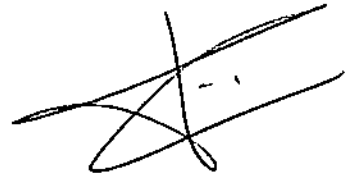
Artículo 2º: Autorízase al D.E.M. a construir un Monumento y/o Monolito Honrando a la gesta de Malvinas ocurrida en el año 1982, en Plaza Los Corrales, de la localidad de Tilisarao.

Artículo 6º.- Comuníquese, Publíquese, elévese al DEM para su conocimiento Oportunamente Archívese.

SALA DE SESIONES del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los treinta días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.



CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)



FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)